



Borja Acha Besga
Secretario del Consejo de Administración

Madrid, 24 de febrero de 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Mercado de Valores, Endesa, S.A. comunica la siguiente Información Privilegiada:

En relación a los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, se ha realizado una reestimación del valor recuperable de los activos de los Territorios No Peninsulares (TNP) de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la Orden TED/776/2020, de 4 de agosto, por la que se revisan los precios de producto y logística a emplear en la determinación del precio de combustible y se establece un valor tope del tiempo de arranque de liquidación por instalación tipo aplicable a las instalaciones de producción ubicadas en los territorios no peninsulares con régimen retributivo adicional. Como consecuencia de dicha reestimación, se ha registrado un deterioro de las Unidades Generadoras de Efectivo (UGEs) por cada uno de los Territorios No Peninsulares (TNP) de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla por importe total de 338 millones de euros.

Conforme a la vigente Política de Dividendos de ENDESA, S.A., para el ejercicio 2020 el dividendo ordinario por acción será igual al 100% del beneficio ordinario neto atribuido a la Sociedad Dominante en las Cuentas Consolidadas, definido como el Resultado Neto de la Sociedad Dominante ajustado por el resultado neto en ventas de activos no financieros y las pérdidas netas por deterioro de activos no financieros superiores a 10 millones de euros, así como la dotación inicial neta de gastos de personal por planes de descarbonización y digitalización y los gastos netos correspondientes a Plan de Responsabilidad Pública por la crisis sanitaria COVID-19. Por ello, el registro contable del deterioro mencionado no tiene impacto alguno en la determinación de la remuneración del accionista del ejercicio 2020.

El Secretario del Consejo de Administración